

Departamento de Salud

MAT.: APRUEBA CONSTITUCIÓN COMITÉ DE EMERGENCIA, CESFAM CARÉN

MONTE PATRIA, 27 de diciembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 16.854

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos;
- La Ley № 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del Alcalde y Concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- Ordinario Nº 158 de fecha 10 de noviembre de 2017, enviando por el Director del Centro de Salud Familiar de Carén, don Juan Linsambarth Salgado;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de constituir un Comité de Emergencias en los Centros de Salud Familiar que integran la Red de Salud Comunal, con el objeto de ser el órgano que asumirá la coordinación y planificación en caso de ocurrir situaciones de emergencia provocadas por caso fortuito o fuerza mayor;

DECRETO:

- 1- APRUÉBESE la constitución del Comité de Emergencia del Centro de Salud Familiar de Carén, cuya conformación estará integrada por:
- Director(a) CESFAM;
- Encargado(a) de Urgencias y Epidemiología;
- Encargado(a) de Servicios Generales;
- Encargado(a) de Botiquín;
- Presidente(a) de Comité Paritario.
- 2- ESTABLÉZCASE que el Comité de Emergencias se autoconvocará cada vez que ocurra una situación de emergencia y/o fechas críticas que requieran su emplazamiento.

ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

Can

Camilo Ossandon Espinoza

MIJ/JDC/ CCZ/mac DISTRIBUCION:

CRETAR

- Departamento Salud Municipal

Unidad Coordinación Técnica DESAM

- CESFAM